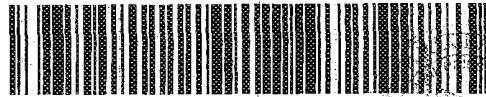




Factura: 001-004-000015507



20151701001P07008



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

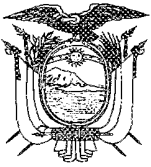
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

|                                     |                                    |                          |                        |                    |              |               |                           |
|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| Escritura N°:                       | 20151701001P07008                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>             |                                    |                          |                        |                    |              |               |                           |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES          |                                    |                          |                        |                    |              |               |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (10:39)  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGANTES</b>                   |                                    |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>                 |                                    |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                             | Nombres/Razón social               | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa |
| Natural                             | GRANDA MONTENEGRO JOANNA KARINA    | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1711536464         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE |                           |
| Natural                             | GRANDA MONTENEGRO CHRISTIAN JAVIER | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1711536449         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE |                           |
| <b>A FAVOR DE</b>                   |                                    |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                             | Nombres/Razón social               | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa    |
| <b>UBICACIÓN</b>                    |                                    |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Provincia                           |                                    | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |               |                           |
| PICHINCHA                           |                                    | QUITO                    |                        | MARISCAL SUCRE     |              |               |                           |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>       |                                    |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>        |                                    |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> |                                    |                          |                        |                    |              |               |                           |
|                                     |                                    | 2000.00                  |                        |                    |              |               |                           |

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

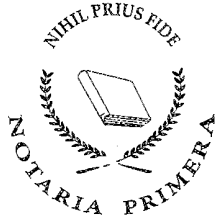


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000 0



2015-NOTARIA01-P-07008



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**

**COMERCIALIZADORA GRANDA MONTENEGRO MAQUETAS Y  
PIXELES CIA. LTDA**

**OTORGADA POR LOS SEÑORES**

**CHRISTIAN JAVIER GRANDA MONTENEGRO**

**y**

**JOANNA KARINA GRANDA MONTENEGRO**

**CAPITAL: US \$ 2.000,00**

**DI 2 COPIAS**

**\*\*\*\*\*C.P.T\*\*\*\*\***

**ESCRITURA NÚMERO: P-07008- -----**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **jueves doce de Noviembre del dos mil quince**; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen los señores: **CHRISTIAN JAVIER GRANDA MONTENEGRO**, soltero; y, la señora **JOANNA KARINA GRANDA MONTENEGRO**, casada, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces de contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, que en fotocopia certificada se acompaña; al efecto bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura



que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de compañía de responsabilidad limitada denominada **COMERCIALIZADORA GRANDA MONTENEGRO MAQUETAS Y PÍXELES CIA. LTDA.,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor CHRISTIAN JAVIER GRANDA MONTENEGRO, soltero; y la señora JOANNA KARINA GRANDA MONTENEGRO, casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, manifiestan que es su voluntad formar y fundar por el presente instrumento la Compañía que tendrá la denominación **COMERCIALIZADORA GRANDA MONTENEGRO MAQUETAS Y PÍXELES CIA. LTDA. SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y declaran bajo juramento estar de acuerdo con el estatuto social que se detalla: **ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN.-** Se constituye la Compañía de Responsabilidad limitada con la denominación **COMERCIALIZADORA GRANDA MONTENEGRO MAQUETAS Y PÍXELES CIA. LTDA. ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía **COMERCIALIZADORA GRANDA MONTENEGRO MAQUETAS Y PÍXELES CIA. LTDA.,** su objeto principal será la Producción y Comercialización de servicios de impresión y reproducción de grabaciones; impresión directa en textiles, plásticos, vidrio, metal, madera, cartón, cuero, acrílico, cerámica; impresión en etiquetas o



3

0000 02  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

marbetes (por procedimientos litográficos, de rotograbado, flexográficos, u otros; diseño de productos impresos por ejemplo bocetos, diagramas, patrones, croquis, maquetas, entre otras; producción de pruebas; servicios combinados de impresión de texto e imágenes y toda actividades de servicios relacionados con la impresión. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías **COMERCIALIZADORA GRANDA MONTENEGRO MAQUETAS Y PÍXELES CIA. LTDA.**, solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. **ARTÍCULO TERCERO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La Compañía tiene nacionalidad ecuatoriana y su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, sin embargo podrá establecer sucursales y agencias en otros lugares del país y del exterior, con sujeción a las disposiciones legales. **ARTÍCULO CUARTO: DURACIÓN:** La duración de la Compañía será de cincuenta (50) años. A partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil; este plazo podrá ser ampliado o restringido por la junta general de socios de conformidad con las disposiciones legales. **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital de la Compañía es DOS MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en DOS MIL PARTICIPACIONES de un dólar cada una, acumulativas e indivisibles, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, de acuerdo al detalle que consta en la cláusula referente a la integración de capital. **ARTÍCULO SEXTO.- PARTICIPANTES:** La participación que tiene cada socio en la Compañía es transferible por acto entre vivos en beneficio de otro y otros socios, o de terceros, si se obtuvieren el consentimiento unánime del capital social. Las transferencias se efectuarán por escrituras públicas, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Compañías. Se reconoce a los socios el derecho preferente para adquirir las

participaciones sociales de aquel que desee enajenarlas o cederlas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** En caso de aumento de capital los socios tendrán derecho preferente para suscribirlo. **ARTÍCULO OCTAVO.-** Para la

admisión de nuevos socios será necesario el acuerdo unánime del capital social, vía aumento de capital. **ARTÍCULO NOVENO.-** La participación de

cada socio es transmisible por herencia, si los herederos fueren varios estarán representados en la compañía por la persona que designarán.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** En esta Compañía la responsabilidad de los socios se limitará al monto de sus participaciones sociales. **ARTÍCULO**

**DÉCIMOPRIMERO.- DE LAS UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA:**

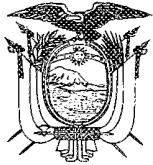
Las utilidades se distribuirán una vez al año, únicamente cuando sean liquidas y realizadas de acuerdo con las resoluciones tomadas por los socios en la Junta General y de las cuales se formará un fondo de reserva, por lo menos o igual al veinte por ciento del capital social; en cada anualidad la Compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas un cinco por ciento para este objeto. La Junta General de Socios podrá establecer reservas voluntarias y especiales. **ARTÍCULO**

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Los derechos, obligaciones y responsabilidades de los socios son los establecidos en los pertinentes artículos de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- GOBIERNO Y**

**ADMINISTRACIÓN:** La Compañía se gobierna por medio de la Junta General y se administra por medio del Gerente General y del Presidente.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS:** La Junta General de Socios, legalmente convocada y reunida, es la máxima autoridad de la Compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y a tomar las decisiones que juzguen conveniente en defensa de la misma. **ARTÍCULO DÉCIMO**

**QUINTO.- CLASES DE JUNTAS:** Las Juntas Generales de Socios serán



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ordinarias y extraordinarias. Las Juntas Ordinarias se reúnen una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía para considerar los asuntos especificados en el literal c) y d) del artículo ciento diez y siete de la Ley de Compañías, y cualquier otro asunto puntualizado en el Orden del Día, de acuerdo a la Convocatoria. Las Juntas extraordinarias se reunirán en cualquier época del año, cuando fueren convocadas, para tratar únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria. Tanto las Juntas Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- CONVOCATORIAS:** Las

Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General de la Compañía o por quien haga sus veces, y en caso de urgencia de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO**

**SÉPTIMO.-** Las convocatorias se las hará mediante comunicación escrita enviada a cada una de los socios, con por lo menos diez días de anticipación a la fecha de la reunión. Se deberá dejar constancia de que la convocatoria ha sido recibida. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** La Junta

General, además podrá convocarse, por simple pedido escrito del o de los socios que completen el diez por ciento del Capital social, para tratar los asuntos que indique su petición. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Para

que la junta general pueda instalarse en primera convocatoria, será necesario que los socios presentes, representen más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria, se instará con el número de socios presentes, sea cual fuera la aportación del capital social que representen, y así se expresará en la convocatoria. **ARTÍCULO**

**VIGÉSIMO: JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará

válidamente constituida en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el Acta bajo la sanción de nulidad, indicando que aceptan por unanimidad la celebración de la Junta.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: CONCURRENCIA Y RESOLUCIONES.-**

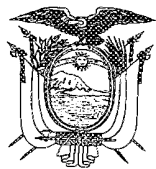
Los socios podrán concurrir personalmente o por medio de un representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta, a no ser que el representante ostente poder general, legalmente conferido. Los administradores de la Compañía si pueden ser representantes

convencionales de los Socios. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Las resoluciones de Juntas generales serán tomadas por mayoría de votos de los socios presentes. Los socios tendrán derecho a que computen sus votos, en proporción de sus respectivas participaciones, donde cada participación da derecho a un voto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

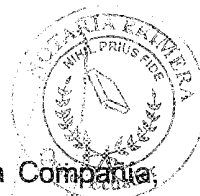
**TERCERO:** Presidirá la Junta General el Presidente de la Compañía y como secretario actuará el Gerente General, y a falta de ellos, la Junta General elegirá un Presidente y un Secretario Adhoc. Las Actas de las Juntas se llevarán en hojas móviles escritas al anverso e inverso de la hoja, foliado con numeración continua y sucesiva y rubricadas por el secretario una por una. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** Las

atribuciones de la Junta General de Socios son las determinadas en las pertinentes disposiciones en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

**QUINTO: GERENTE GENERAL.-** El gerente general será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:**



7

0000 04  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal de la Compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, la tendrá el Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro, en operaciones comerciales y civiles, con las limitaciones que establece la ley y estos Estatutos. Además podrá otorgar poderes especiales. En caso de que otorgue poder general deberá tener la autorización de la Junta General.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:** Las facultades administrativas y responsabilidad del Gerente General son las determinadas en el presente estatuto y en las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: PRESIDENTE.-** El Presidente durará en su cargo cinco años, podrá ser indefinidamente reelegido y continuará en sus funciones hasta ser legalmente remplazado, salvo lo dispuesto en el artículo ciento treinta y tres de la Ley de Compañías. Para ser presidente de la Compañía no se requiere ser socio de la misma.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:** El presidente hará las veces del Gerente General en caso de falta, ausencia, impedimento o incapacidad de él, sean estas temporales o definitivas. Tiene la misma facultad y atribuciones del Gerente General, incluso en lo que respecta a la representación legal, únicamente cuando lo subroga.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO:** Las facultades administrativas y responsabilidades del Presidente son las determinadas en el presente Estatuto y en las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** Además de las limitaciones legales en el ejercicio de las funciones del Gerente General o de quien haga sus veces, la Junta General podrá señalar otras en razón de la naturaleza y cuantía de sus actos, con el alcance determinado en el artículo doce de la Ley de Compañías.

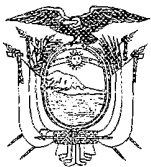
**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:** La disolución y liquidación de la Compañía se regirá ante todo por las disposiciones de la

Ley. Será liquidador el Gerente General o la persona que la Junta General designe. **SEGUNDA.- APORTES.-** Se elabora el cuadro de integración de capital social de acuerdo al siguiente detalle, el capital ha sido suscrito y pagado íntegramente: -----

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL .-----**

| NOMBRE                 | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO | PARTICIPACIONES |
|------------------------|---------------------|-------------------|-----------------|
| Christian J. Granda M. | 1000,00             | 1000,00           | 1000            |
| Joanna K. Granda M.    | 1000,00             | 1000,00           | 1000            |
| <b>TOTAL</b>           | <b>2000,00</b>      | <b>2000,00</b>    | <b>2000</b>     |

Los socios hacen sus aportes como inversión nacional. La Compañía entregará a cada socio suscriptor un certificado de aportación no negociable, en el cual constará el número de participaciones que por su aporte le corresponde. **TERCERA.-** En todo cuanto no estuviere expresamente señalado en el presente Estatuto, se entenderán incorporadas las disposiciones constantes en la Ley de Compañías, sus Reglamentos y otras leyes vigentes.- **CUARTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los artículos VEINTE Y CINCO y VEINTE Y OCHO del estatuto, se designa como Presidente al señor CHRISTIAN JAVIER GRANDA MONTENEGRO y como Gerente General de la compañía a la señora JOANNA KARINA GRANDA MONTENEGRO.- **QUINTA.- DECLARACIÓN**



9

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**JURAMENTADA.-** Toda vez que nuestras aportaciones las pagaremos en numerario y de acuerdo a lo que establece la Ley de Compañías, nosotros JOANNA KARINA GRANDA MONTENEGRO y CHRISTIAN JAVIER GRANDA MONTENEGRO, declaramos bajo juramento que depositaremos el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, una vez que la compañía tenga vida jurídica. **SEXTA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** Queda facultado el Doctor Patricio Salgado, para solicitar las suficientes copias notariales de esta escritura, que demande la elaboración del extracto e inscripción y cumplimiento a todas las diligencias y formalidades necesarias para el perfeccionamiento de la escritura. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos habilitantes y anexos, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Patricio Salgado Álvarez, con matrícula número treinta y tres once-Colegio de Abogados de Pichincha).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.-**

SRA. JOANNA KARINA GRANDA MONTENEGRO  
CC.No. 171153646-4

SR. CHRISTIAN JAVIER GRANDA MONTENEGRO  
CC.No. 171153644-4



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/11/2015 12:55 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7716306

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1704611936 SALGADO ALVAREZ MARIA LORENA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMERCIALIZADORA GRANDA MONTENEGRO MAQUETAS Y PÍXELES CIA.LTDA.**

|                          |          |                                                                                                                                                    |
|--------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD ECONÓMICA:     | C18      | IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES.                                                                                                           |
| OPERACION PRINCIPAL      | C1811.05 | ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN DIRECTA EN TEXTILES, PLÁSTICOS, VIDRIO, METAL, MADERA Y CERÁMICA (EXCEPTO SERIGRAFÍA SOBRE TEXTILES O PRENDAS DE VESTIR). |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | C1812.03 | ACTIVIDADES DE DISEÑO DE PRODUCTOS IMPRESOS POR EJEMPLO BOCETOS, DIAGRAMAS, PATRONES, CROQUIS, MAQUETAS, ETCÉTERA, PRODUCCIÓN DE PRUEBAS.          |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | C1812.06 | ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMBINADOS DE IMPRESIÓN DE TEXTO E IMÁGENES.                                                                              |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | C1812.09 | OTROS ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE DATOS DIGITALES, ETCÉTERA.                               |
| ETAPAS DE LA ACTIVIDAD   |          | PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN                                                                                                             |

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/12/2015 12:55 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

0000 06



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA DE  
CITADANIA  
Nº 171153644-9

APellidos y Nombres  
GRANDA MONTENEGRO  
CHRISTIAN JAVIER

Lugar de Nacimiento  
PICHINCHA  
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1980-03-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

EDUCACIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ARQUITECTO

APellidos y Nombres del Padre  
GRANDA MAXIMO LAMBERTO

APellidos y Nombres de la Madre  
MONTENEGRO SOLVIA DEL CARMEN

Lugar y Fecha de Emisión  
QUITO  
2014-08-18

Fecha de Expiración  
2024-08-18

PROFESOR

PERSONA IDENTIFICADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DEL ELECTORADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

004

004 - 0001

1711536449

NÚMERO DE CERTIFICADO

GRANDA MONTENEGRO CHRISTIAN JAVIER

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

LA CONCEPCION

PARROQUIA

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_ Util(es)

Quito a. 12 NOV 2015



Dr. Jorge Machado Cevallos



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
DIRECCION DE REGISTRO Y CATASTRO

CEDULA DE REGISTRO No. 1716660

GRANDA MONTENEGRO JOANNA KARINA

IDENTIFICACION

*[Firma]*

*[Fotografía]*

IDENTIFICACION

GRANDA MONTENEGRO JOANNA KARINA

IDENTIFICACION

GRANDA MONTENEGRO JOANNA KARINA

REN 1716660

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a, 12 NOV 2015

Fojas Util(es)

*[Firma]*

Dr. Jorge Machado Cavallero  
Notario Público del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

SECCION ELECTORAL 13-FEB-2014

003

003 - 0133 1711536464

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GRANDA MONTENEGRO JOANNA KARINA

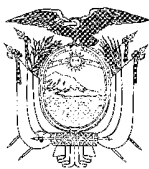
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1

QUITO LA CONCEPCION 1

CANTON PARROQUIA ZONA

*[Firma]*

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



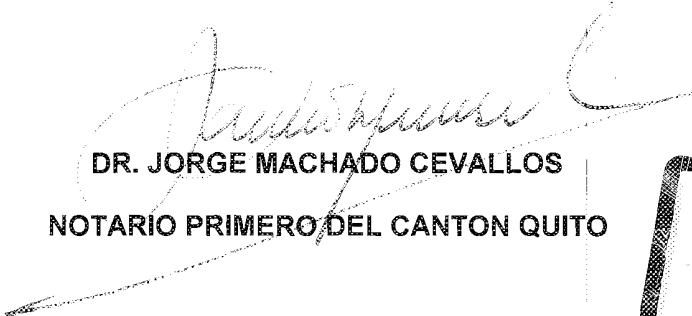
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000 07



Se otorgó ante mí, la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA GRANDA MONTENEGRO MAQUETAS Y PÍXELES CIA. LTDA.** que antecede; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a doce de noviembre del dos mil quince.-



  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**  
**NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**



TRÁMITE NÚMERO: 78559



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 54410                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 27/11/2015                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 5933                        |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                                  |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA                |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA PRIMERA / QUITO / 12/11/2015                             |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | COMERCIALIZADORA GRANDA MONTENEGRO MAQUETAS Y PÍXELES CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                            |

**3. DATOS ADICIONALES:**

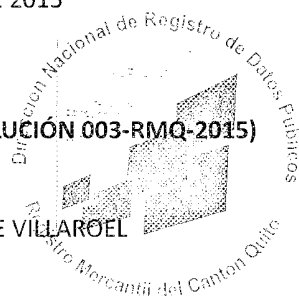
GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 5 AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



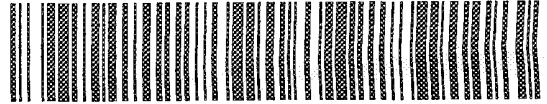
*[Handwritten signature]*

0000 09

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                            |                                                                                                                                                                                                                                     |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>                                                                                                                                                                                                                                          |                            | <b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>                                                                                                                                                                           |                           |
| RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                            | COMERCIALIZADORA GRANDA MONTENEGRO Maquetos y Píxeles C.A. LDA.                                                                                                                                                                     |                           |
| EXPEDIENTE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                            | RUC:                                                                                                                                                                                                                                | NACIONALIDAD: ECUATORIANA |
| NOMBRE COMERCIAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                            | MAQUETA Y PÍXELES CIA LTDA.                                                                                                                                                                                                         |                           |
| DOMICILIO LEGAL ANTONIO DE ULLOA N 23-54 Y ANTONIO MARCHENA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                            |                                                                                                                                                                                                                                     |                           |
| PROVINCIA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CANTÓN:                    | CIUDAD:                                                                                                                                                                                                                             |                           |
| Pichincha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Quito                      | Quito                                                                                                                                                                                                                               |                           |
| DOMICILIO POSTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                            |                                                                                                                                                                                                                                     |                           |
| PROVINCIA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CANTÓN:                    | CIUDAD:                                                                                                                                                                                                                             |                           |
| Pichincha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Quito                      | Quito                                                                                                                                                                                                                               |                           |
| PARROQUIA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | BARRIO:                    | CIUDADELA:                                                                                                                                                                                                                          |                           |
| SANTO DOMINGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SANTA CLARA                |                                                                                                                                                                                                                                     |                           |
| CALLE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | NÚMERO:                    | INTERSECCIÓN/MANZANA:                                                                                                                                                                                                               |                           |
| ANTONIO DE ULLOA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | N 2354                     | ANTONIO MARCHENA.                                                                                                                                                                                                                   |                           |
| CONJUNTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | BLOQUE:                    | KM.:                                                                                                                                                                                                                                |                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                            |                                                                                                                                                                                                                                     |                           |
| CAMINO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: | OFICINA No.:                                                                                                                                                                                                                        |                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SANTA CLARA                | 23                                                                                                                                                                                                                                  |                           |
| CASILLERO POSTAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | TELÉFONO 1:                | TELÉFONO 2:                                                                                                                                                                                                                         |                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2255388                    |                                                                                                                                                                                                                                     |                           |
| SITIO WEB:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CORREO ELECTRÓNICO 1:      | CORREO ELECTRÓNICO 2:                                                                                                                                                                                                               |                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | joanara@yahoo.com          |                                                                                                                                                                                                                                     |                           |
| CELULAR:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | FAX:                       |                                                                                                                                                                                                                                     |                           |
| 0998034902                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                            |                                                                                                                                                                                                                                     |                           |
| REFERENCIA UBICACIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                            |                                                                                                                                                                                                                                     |                           |
| A una cuadra Mercado Santa Clara                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                            |                                                                                                                                                                                                                                     |                           |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                            |                                                                                                                                                                                                                                     |                           |
| Joanna Karina GRANDA Montenegro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                            |                                                                                                                                                                                                                                     |                           |
| NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                            |                                                                                                                                                                                                                                     |                           |
| 1711536464                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                            |                                                                                                                                                                                                                                     |                           |
| Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley. |                            |                                                                                                                                                                                                                                     |                           |
| <br>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL                                                                                                                                                                                                                                            |                            |  <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS</b><br><b>RECIBIDO</b><br>17 DIC 2015<br>Sr. Richard Vaca C.<br>C.A.U. - QUIV-01.2.1.4-F1 |                           |
| Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.<br>15449                                                                                                                                                                                                                                                                               |                            |                                                                                                                                                                                                                                     |                           |



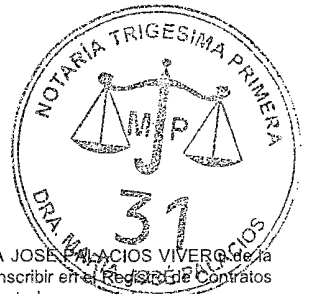
0000 10



Factura: 001-003-000004003

20151701031A00091

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
INSCRIPCIÓN DE ARRENDAMIENTO

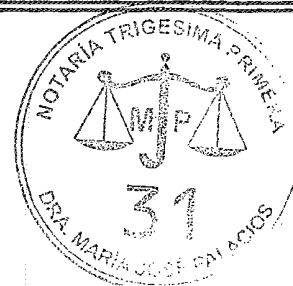


ACTA NOTARIAL DE INSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.- En la ciudad de QUITO, ante mi NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO de la NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón QUITO, y en aplicación a lo dispuesto en el art. 18 numeral 36 de la Ley Notarial, procedo a inscribir en el Registro de Contratos de Arrendamiento de la Notaría TRIGÉSIMA PRIMERA, actualmente a mi cargo, el contrato de arrendamiento que me ha sido presentado cuyos datos son los que a continuación de la Razón de Inscripción constan:

| RAZON DE INSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: |                                     |                                                                                       |                        |                                        |              |                  |                           |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------|--------------|------------------|---------------------------|
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:                              | 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015            |                                                                                       |                        |                                        |              |                  |                           |
| NUMERO DE INSCRIPCIÓN:                             | 20151701031A00091                   |                                                                                       |                        |                                        |              |                  |                           |
| REGISTRO:                                          | LIBRO DE REGISTRO DE ARRENDAMIENTOS |                                                                                       |                        |                                        |              |                  |                           |
| OTORGANTES                                         |                                     |                                                                                       |                        |                                        |              |                  |                           |
| ARRENDADOR                                         |                                     |                                                                                       |                        |                                        |              |                  |                           |
| Persona                                            | Nombres/Razón social                | Tipo interviniente                                                                    | Documento de identidad | No. Identificación                     | Nacionalidad | Calidad          | Persona que le representa |
| Natural                                            | BURNEO LOPEZ ELENA GABRIELA         | POR SUS PROPIOS DERECHOS                                                              | CÉDULA                 | 1712264595                             | ECUATORIA NA | ARRENDADOR(A)    |                           |
| Natural                                            | BURNEO LOPEZ ANDRES VICENTE         | POR SUS PROPIOS DERECHOS                                                              | CÉDULA                 | 1712264603                             | ECUATORIA NA | ARRENDADOR(A)    |                           |
| Natural                                            | BURNEO LOPEZ MABEL SEVIGNE          | POR SUS PROPIOS DERECHOS                                                              | CÉDULA                 | 1719057448                             | ECUATORIA NA | ARRENDADOR(A)    |                           |
| Natural                                            | GRANDA MONTENEGRO CHRISTIAN JAVIER  | POR SUS PROPIOS DERECHOS                                                              | CÉDULA                 | 1711536449                             | ECUATORIA NA | ARRENDATARIO (A) |                           |
| ARRENDATARIO                                       |                                     |                                                                                       |                        |                                        |              |                  |                           |
| Persona                                            | Nombres/Razón social                | Tipo interviniente                                                                    | Documento de identidad | No. Identificación                     | Nacionalidad | Calidad          | Persona que representa    |
| UBICACIÓN                                          |                                     |                                                                                       |                        |                                        |              |                  |                           |
| Provincia                                          |                                     | Cantón                                                                                |                        | Parroquia                              |              |                  |                           |
| PICHINCHA                                          |                                     | QUITO                                                                                 |                        | BENALCAZAR                             |              |                  |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO DEL CONTRATO                 |                                     | FECHA DE INICIO DEL ARRENDAMIENTO                                                     |                        | FECHA DE TERMINACIÓN DEL ARRENDAMIENTO |              |                  |                           |
| 22-10-2015                                         |                                     | 01-11-2015                                                                            |                        | 31-10-2016                             |              |                  |                           |
| DATOS DEL INMUEBLE                                 |                                     | LOCAL NUMERO 23, UBICADO EN EL CENTRO COMERCIAL SANTA CLARA, DE ESTA CIUDAD DE QUITO. |                        |                                        |              |                  |                           |
| CIUDAD DE OTORGAMIENTO                             |                                     | QUITO                                                                                 |                        |                                        |              |                  |                           |
| CANON INICIAL DE ARRENDAMIENTO                     |                                     | \$ 450,00                                                                             |                        |                                        |              |                  |                           |
| OBSERVACIONES/DATOS ADICIONALES:                   |                                     |                                                                                       |                        |                                        |              |                  |                           |
| FECHA Y HORA DE EMISIÓN:                           |                                     | 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015, 15:19                                                       |                        |                                        |              |                  |                           |

Cualquier alteración, borrón o modificación al texto de la presente razón de inscripción, la invalida.

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



0000 11

## CONTRATO DE ARRIENDO

Conste por el presente instrumento, el contrato de arrendamiento del inmueble que se contiene en el tenor de las siguientes cláusulas.



**PRIMERA: INTERVENIENTES.-** Comparecen a la celebración de este contrato de arrendamiento, por una parte los Sres. Burneo López Elena Gabriela, Burneo López Andrés Vicente, Burneo López Mabel Sevigne que en adelante se llamarán el ARRENDADOR y por otra el Sr. Granda Montenegro Christian Javier que en adelante se llamara el ARRENDATARIO. Los comparecientes son mayores de edad, capaces de contratar y obligarse.

**SEGUNDA: OBJETO.-** EL ARRENDADOR es propietario del local N: 23 ubicado en El C. C. Santa Clara de la ciudad de Quito con un metraje de 90m2, que da en arrendamiento a "EL ARRENDATARIO"

El inmueble se da en arrendamiento bajo las normas de la ley de inquilinato, por ser el contrato de arrendamiento para uso exclusivo de local de EL ARRENDATARIO

El ARRENDATARIO declara recibir el inmueble arrendado en buenas condiciones y se compromete a mantener, conservar y regresar al ARRENDADOR las instalaciones y equipamiento existentes en las mismas condiciones, salvo el desgaste normal de uso.

El ARRENDATARIO se compromete a respetar y cumplir los reglamentos y normas de convivencia dictadas por la Administración del C. C. Santa Clara.

**TERCERA: CANON DE ARRENDAMIENTO.-** El canon mensual de arriendo que el ARRENDATARIO acepta pagar al ARRENDADOR por el inmueble detallado en la cláusula primera es de Cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 Centavos (USD\$.450) mas IVA, además el valor correspondiente al mantenimiento del C. C. Santa Clara

El ARRENDATARIO reconoce y acepta que la pensión mensual que, libre y voluntariamente, conviene en pagar es justa y equitativa, por lo mismo lo hacen con pleno conocimiento de causa, renunciando desde ya en forma expresa a cualquier reclamo posterior y a toda acción restitutiva, consecuentemente, el ARRENDATARIO en forma expresa renuncia a cualquier reclamo sobre el canon convenido y así mismo renuncia a acogerse al canon vigente en el Despacho de Inquilinato del Municipio Metropolitano de Quito.

El canon mensual de arrendamiento será pagado mensualmente por adelantado a la fecha de este contrato, y hasta el cuatro (4) de cada uno de los meses restantes, con cheque a nombre de BURNEO LOPEZ ELENA GABRIELA, previa la presentación de la factura correspondiente. Los valores de las planillas de consumo de energía eléctrica y cuales quiera otros servicios contratados por el ARRENDADOR para el inmueble, así como cuales quiera servicios que el ARRENDATARIO decida contratar durante la vigencia del presente contrato de arrendamiento, no forman parte del canon mensual de arrendamiento y deberán ser cancelados puntualmente por el ARRENDATARIO cada mes.

**CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.-** El plazo de duración del presente contrato es de un año calendario a partir del 01 de Noviembre del 2015, es decir hasta el 31 de Octubre del 2016, pudiendo ser renovado por un período igual y sucesivo, si las partes, en común acuerdo, lo estiman conveniente a sus respectivos intereses y previo a una inspección física del estado del inmueble y de los extras incluidos en arriendo por parte del ARRENDATARIO. En caso de renovación, el canon de arriendo tendrá un incremento anual de acuerdo al índice de inflación decretado. Si alguna de las partes contratantes decidiera no renovar el contrato deberá notificar a



la contraparte por escrito, con por lo menos sesenta (60) días calendarios de anticipación a la fecha de expiración del presente contrato.

**QUINTA: GARANTIA.-** Como garantía al fiel cumplimiento de este contrato, buen uso del inmueble, pago de planillas de consumo de energía eléctrica, teléfono y cuales quiera otros servicios contratados por el ARRENDADOR para el inmueble, así como cuales quiera servicios que el ARRENDATARIO decida contratar durante la vigencia del presente contrato, el ARRENDATARIO entrega en este acto al ARRENDADOR el valor correspondiente a 2 (dos) meses de arriendo, esto es Novecientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 centavos (USD\$ 900).

Este fondo de garantía bajo ningún concepto podrá ser considerado como pago de los últimos meses de arrendamiento y será devuelto en la misma moneda al término de este contrato una vez que: a) se verifique la entrega del inmueble e instalaciones en las mismas condiciones en que el ARRENDATARIO las recibe, b) el ARRENDATARIO entregue al ARRENDADOR en original todas, sin excepción, las planillas que comprueben el pago de consumo de energía eléctrica, teléfono y cuales quiera otros servicios contratados por el ARRENDATARIO para el inmueble, c) si el arrendatario da por terminado el contrato antes del primer año de arriendo se le descontara un mes de la garantía por incumplimiento.

**SEXTA: PAGO DE SERVICIOS.-** Los pagos por consumo de energía eléctrica y cuales quiera otros servicios contratados por el ARRENDADOR para el inmueble, corren por cuenta del ARRENDATARIO a partir de 01 de Noviembre del 2015 y hasta el 18 de Septiembre del 2016. En caso de que la fecha de corte de alguno de los servicios sea posterior a la finalización del contrato, el ARRENDATARIO deberá esperar la fecha de facturación del mismo para realizar el pago proporcional correspondiente del período facturado y poder recibir el reembolso del pago de garantía.

En caso de suspensión o pérdida de alguno de los servicios del inmueble por falta de pago o mal uso del mismo por parte del ARRENDATARIO, este se compromete a completar los trámites para su reinstalación, cuyo valor no será imputable del canon mensual de arriendo ni del monto entregado como garantía.

**SEPTIMA: PROHIBICIONES.-** Le queda expresamente prohibido al ARRENDATARIO, so pena de cancelación inmediata del presente contrato y pago de indemnización por incumplimiento del mismo: a) subarrendar, prestar, traspasar o ceder a terceras personas, naturales o jurídicas, total o parcialmente el presente contrato, y por consiguiente el inmueble y sus áreas complementarias objeto del mismo, b) mantener en el inmueble elementos que puedan comprometer la seguridad o estructura del mismo o que lo pongan en peligro de cualquier forma; que deberá ser destinado únicamente para el fin convenido por las partes, el cual es de uso de local del EL ARRENDATARIO c) efectuar cualquier reforma locativa sin el consentimiento por escrito del ARRENDADOR, y en caso de hacerlo, las mejoras introducidas quedarán en beneficio del propietario, sin costo alguno para él. Si los cambios introducidos causaran perjuicio, daño o deterioro al inmueble, el ARRENDATARIO estará en la obligación de realizar las reparaciones necesarias para entregar el inmueble en las mismas condiciones en que lo recibió de parte del ARRENDADOR.

**OCTAVA: PAGO DE DAÑOS.-** El ARRENDATARIO pagará todos los daños ocasionados en el inmueble arrendado, si estos se produjeran por su culpa, descuido, mal uso o negligencia, salvo los daños ocasionados por casos de desastres naturales o daños colaterales consecuencia de accidentes sucedidos en el edificio, externos del inmueble, que no puedan ser imputables a la directa responsabilidad del ARRENDATARIO.

El ARRENDADOR, será responsable del arreglo de daños que se produzcan en la oficina a causa del desgaste propio del normal uso del departamento.

**NOVENA: PENALIZACION.-** El ARRENDATARIO acepta su obligación de pagar el valor correspondiente a un mes de arriendo mensual como compensación por daños y perjuicios





causados al ARRENDADOR en caso de que: a) el ARRENDATARIO decidiera dar por terminado el presente contrato antes del primer año de este contrato, b) no entregara en original todas, sin excepción, las planillas que comprueben el pago de consumo de energía eléctrica, teléfono y cuales quiera otros servicios contratados por el ARRENDADOR para el inmueble, c) no notificara su deseo de no renovación del contrato de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Quinta, d) incumpliera lo indicado en la Cláusula Octava, e) Si incumpliera lo indicado en la cláusula Sexta inciso "C".

Si el ARRENDADOR decidiera dar por terminado el presente contrato por incumplimiento por parte del ARRENDATARIO de alguna de las cláusulas convenidas en el presente contrato, no procede indemnización alguna. EL ARRENDADOR acepta su obligación de pagar el valor correspondiente a un mes de arriendo mensual en caso de que terminar el contrato por razones diferentes a lo que indica la cláusula octava o novena del presente contrato.

El ARRENDATARIO acepta su obligación de pagar el valor correspondiente a dos meses de arriendo mensual como compensación por daños y perjuicios causados al ARRENDADOR en caso de que de por terminado el contrato antes de los seis primeros meses.

**DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Los documentos habilitantes que se adjuntan en el presente contrato, y forman parte integral del mismo, son los siguientes: a) copias de cédula de ciudadanía del ARRENDADOR y cédula de ciudadanía del ARRENDATARIO

**DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.-** En caso de controversias que no pudieran arreglarse extrajudicialmente, las partes renuncian a fuero y domicilio y los comparecientes se someten para resolución de la controversia al arbitraje administrado de la Cámara de Comercio de Quito y la decisión de un sólo árbitro.

**DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.-** Para constancia de lo aquí estipulado las partes contratantes suscriben en el presente contrato por triplicado, en Quito el día 22 de Octubre del 2015

#### EL ARRENDADOR

Burneo López Elena Gabriela

CI. # 171226459-5

Burneo López Andrés Vicente

CI. # 1712264603



Mabel Bumeo

Bumeo López Mabel Sevigne

CI: # 171905744-8

EL ARRENDATARIO

Christian Javier Granda Montenegro

Granda Montenegro Christian Javier

CI: # 17153644-9



Factura No. 001-006-005766676  
Autorización SRI: 1116126814  
Fecha Autorización: 2014-12-23  
Válida Hasta: 2015-12-23

Fecha de Emisión: 2015-10-28

No. de Control: 35226601-91  
Valor a pagar: 15.63

Fecha de Vencimiento: INMEDIATO

#### INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 352266-4 BURNEO LOPEZ ELENA GABRIELA  
Código Único Eléctrico Nacional: 1400352266 Cédula / R.U.C.: 1712264595 Código Postal: 170518  
Dirección servicio: ANTONIO DE ULLOA N23-54 S1 A16 N23 ANTONIO MARCHENA C C STA CLARA CONVERSION CICLICO  
Plan/Geocódigo: 32 30-12-008-1875 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 2015-10-28 1  
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - SANTA PRISCA  
Dirección notificación: Domicilio

#### 1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: \*45557B15-CON-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Desde: 2015-09-23 Hasta: 2015-10-23 Tipo consumo: Leído  
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

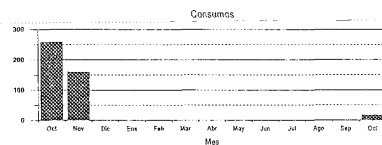
| Descripción | Actual   | Anterior | Consumo | Unid. | Valores |
|-------------|----------|----------|---------|-------|---------|
| Energía     | 28163.00 | 28147.00 | 16 kWh  |       | 1.3     |

AHORRO POR:  
Tarifa de Dignidad 0.00  
Cocoon Eléctrica 0.00  
Calentamiento de Agua 0.00  
Total: 0.00

VALOR CONSUMO: 1.30  
COMERCIALIZACION 1.41  
INTERES MORA 0.02  
I.V.A.(0%) 0.00  
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 2.73  
SERV.ALUM.PUB 0.20  
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0.20  
TOTAL SE Y AP (1): 2.93

#### 2. VALORES PENDIENTES

| CONCEPTO                      | VALOR |
|-------------------------------|-------|
| SALDO ANTERIOR (1 FACTURAS)   | 7.03  |
| TOTAL VALORES PENDIENTES (2): | 7.03  |



1 de 2

Factura No. 001-006-006766676  
Autorización SRI: 1116126814  
Fecha Autorización: 2014-12-23  
Válida Hasta: 2015-12-23

SUMINISTRO: 352266-4  
BURNEO LOPEZ ELENA  
GABRIELA  
No. de Control: 35226601-91  
Valor a pagar: 15.63

2022

Factura No. 001-006-006766676  
Autorización SRI: 1116126814  
Fecha Autorización: 2014-12-23  
Válida Hasta: 2015-12-23

Fecha de Emisión: 2015-10-28

#### INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 352266-4 Cédula / R.U.C.: 1712264595  
BURNEO LOPEZ ELENA GABRIELA  
No. de Control: 35226601-91  
Dirección servicio: ANTONIO DE ULLOA N23-54 S1 A16 N23 ANTONIO MARCHENA C C STA CLARA CONVERSION CICLICO

#### 3. RECAUDACIÓN TERCEROS

| ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA |                                 |       |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------|
| CONCEPTO                                                              | SUSTENTO LEGAL                  | VALOR |
| IMPUESTO BOMBEROS                                                     | Ley de Defensa Contra Incendios | 5.31  |
| TASA RECOLECCION BAS                                                  | Ordenanza Municipal             | 0.36  |
| RECAUDACIÓN TERCEROS (3):                                             |                                 | 5.67  |

| TOTAL A PAGAR                              |       |
|--------------------------------------------|-------|
| Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1): | 2.93  |
| Valores Pendientes (2):                    | 7.03  |
| Recaudación Terceros (3):                  | 5.67  |
| TOTAL (1+2+3):                             | 15.63 |

Pagar hasta: INMEDIATO

AHORRO POR:  
Tarifa de Dignidad 0.00  
Cocoon Eléctrica 0.00  
Calentamiento de Agua 0.00  
Total: 0.00

6000  
1-3

2 de 2